



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTO:

La Ley N° 391 – Estatuto del Docente y los Acuerdos Paritarios Homologados, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3035/16 se define el dispositivo de elección de Orientaciones de la Escuela Secundaria de Río Negro;

Que por Resolución N° 3359/16 se establecen las Competencias de los Títulos de la Escuela Secundaria de Río Negro;

Que por Resolución N° 3361/16 se autoriza por excepción, la inscripción en la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los aspirantes a cubrir los nuevos espacios curriculares de la Escuela Secundaria de Río Negro;

Que con fecha 23 de noviembre de 2010 se acuerda entre la UNTER y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos establecer la Compatibilidad en un cargo y 15 horas cátedras;

Que en acta Paritaria de fecha 22 de Abril de 2013, se acuerda entre el Ministerio de Educación y la Organización Gremial, la ampliación de la Compatibilidad en Educación Secundaria en 36 horas cátedras y establecer en 36 horas la compatibilidad para quienes comparten Nivel Medio y Nivel Superior;

Que por Acuerdo paritario de fecha 22 de agosto de 2013 se acuerda modificar las compatibilidades de los cargos de Maestros Especiales de los Niveles Primario, Inicial y la nueva compatibilidad de hasta 36 horas para la Educación Secundaria;

Que por “Acta Reunión Comisión Política Educativa del 23 de mayo de 2016 el gremio solicita estabilidad laboral para todos/as los/as Cros/as docentes Titulares e interinos e insta a trabajar en la revisión de las Normativas vigentes para adecuarlas a la reforma educativa, como por ejemplo, Régimen Académico Escolar (Evaluación, Asistencia, Equivalencias, AEC); compatibilidades, entre otras”;

Que en la misma acta, “el Secretario General afirma que deberíamos avanzar en estos principios, fortalecer el profesor por cargo para eliminar el profesor taxi y trabajar en función de las experiencias educativas que tuvo la provincia, para mejorar la educación secundaria”;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que continúa; “se analiza la compatibilidad horaria y la creación de tres cargos para el Nivel. En principio podrían ser cargos de 25,15 y 8 hs o 25,16 y 9 hs reloj cada uno. Esta última se considera mas favorable para la compatibilidad”;

Que los establecimientos educativos de nivel secundario orientado se irán incorporando a la Escuela Secundaria de Río Negro;

Que se plantea la necesidad de ampliar el máximo compatible para todos los docentes a los efectos de colocar en un plano de igualdad a todos los trabajadores de la Educación, se desempeñen o no en las Escuelas Secundaria de Río Negro;

Que este Consejo procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, a partir de la presente, la compatibilidad en 37,5 (treinta y siete 50) horas cátedra para los docentes que se desempeñan en los diferentes Niveles educativos excepto Nivel Superior de la Provincia de Río Negro, o 1 (un) Cargo (que no tenga equiparación a horas cátedras y de jornada simple) y 15 (quince) horas cátedra en el mismo o distinto nivel, en un todo de acuerdo a las Actas Paritarias y los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR, a partir de la presente que los cargos directivos de jornada simple sólo serán compatibles con un (1) cargo pequeño (9 horas reloj) de la ESRN, agregando 330 puntos del nomenclador ó 2 horas cátedras fuera de la ESRN.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el régimen de compatibilidades para los docentes que se desempeñen en la Escuela Secundaria de Río Negro – ESRN que como Anexo I, acompaña a la presente.-

ARTICULO 4°.- APROBAR el régimen de compatibilidades para los docentes que se desempeñen en la Escuela Secundaria de Río Negro – ESRN y establecimientos de otros niveles y modalidades que como Anexo II, acompaña a la presente.-

ARTICULO 5°.- APROBAR el régimen de compatibilidades para cargos no docentes y/o actividad privada que como Anexo III acompaña a la presente.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6 °.- DEROGAR todo otra norma que se oponga a la presente Resolución.-

ARTICULO 7 °.- DETERMINAR que esta Resolución será de efectivo cumplimiento para las designaciones efectuadas con posterioridad a su fecha de sanción.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a los Consejos Escolares de Educación Valle Inferior, Atlántica, Sur I y II, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro, Alto Valle Este I y II y Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares respectivas, a las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Medio y Superior, a las Juntas de Clasificación de Nivel Inicial y Primario y de Enseñanza Secundaria; y archivar.-

RESOLUCION N° 4400

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 4400

Compatibilidades para los docentes que se desempeñen en la Escuela Secundaria de Río Negro –ESRN

MÁXIMO COMPATIBLE: 37.5 HS CATEDRA

CARGOS DE ESCUELA SECUNDARIA DE RIO NEGRO – ESRN-

CARGO	HORAS RELOJ	HORAS CATEDRA
GRANDE	25 Horas	37,5 Horas
MEDIANO	16 Horas	24 Horas
PEQUEÑO	9 Horas	13,5 Horas

COMPATIBILIDADES DENTRO DE LA ESRN

CARGO	HORAS RELOJ	HORAS CATEDRA	COMPATIBILIDAD
GRANDE	25 Horas	37,5 horas	37,5 Hs Catedra
1 CARGO MEDIANO + 1 CARGO PEQUEÑO (EN 1 ESRN DOBLE TURNO ESCOLAR O EN DOS ESRN EN EL DIFERENTE TURNO ESCOLAR)	16 Horas + 9 Horas	24 Horas + 13,5 Horas	37,5 Hs Catedra
2 CARGOS PEQUEÑOS ESRN DE 9 HORAS RELOJ (EN EL MISMO TURNO ESCOLAR Y EN DIFERENTES ESCUELAS Ó EN DIFERENTE TURNO ESCOLAR EN LA MISMA ESCUELA)	18 HORAS RELOJ	27 HORAS CATEDRAS	27 HS CATEDRAS (Puede tomar/sumar hasta 10 horas cátedras por fuera de la ESRN ejemplo: CET,CCT, CEM nocturno, CENS)
1 CARGO PEQUEÑO ESRN DE 9 HORAS RELOJ + 1 CARGO QUE NO TENGA EQUIPARACIÓN CON HORAS CÁTEDRAS Y DE JORNADA SIMPLE (Remitirse al Artículo 2º de la presente Resolución)	9 HORAS RELOJ	13,5 HORAS CATEDRAS	1 CARGO + 13,5 HORAS CATEDRAS



ANEXO II – RESOLUCION N° 4400

Compatibilidades para los docentes que se desempeñen en la Escuela Secundaria de Río Negro –ESRN y establecimientos de otros niveles y modalidades

1 CARGO PEQUEÑO ESRN DE 9 HS RELOJ + 1 CARGO QUE NO TENGA EQUIPARACIÓN CON HORAS CÁTEDRAS Y DE JORNADA SIMPLE (Remitirse al Artículo 2° de la presente Resolución)	9 HORAS RELOJ	13,5 HORAS CATEDRAS	1 CARGO + 13,5 HORAS CATEDRAS
1 CARGO PEQUEÑO ESRN DE 9 HS RELOJ + 1 CARGO DE MAESTRO DE GRADO	9 HORAS RELOJ	13,5 HORAS CATEDRAS	1 CARGO + 13,5 HORAS CATEDRAS

COMPATIBILIDADES ESRN CON HORAS CEM (NOCTURNOS/VESPERTINOS) CENS – CET- CCT.

CARGO	HORAS RELOJ	HORAS CATEDRA	COMPATIBILIDAD
1 CARGO PEQUEÑO ESRN + 24 HS CATEDRA FUERA DE LA ESRN.	9 HORAS RELOJ	13.5 HORAS CATEDRA ESRN + 24 HORAS ATEDRA	37,5 HORAS CATEDRA
1 CARGO MEDIANO ESRN + 13 HORAS CATEDRA FUERA DE LA ESRN	16 HORAS RELOJ	24 HORAS CATEDRA + 13 HORAS CATEDRA	37 HORAS CATEDRA
2 CARGOS PEQUEÑOS ESRN + 10 HORAS CATEDRAS FUERA DE LA ESRN	18 HORAS RELOJ	27 HORAS CATEDRA + 10 HORAS CATEDRA CEM VESPERTINO- CENS- CET - CCT	37 HORAS CATEDRA

COMPATIBILIDADES CON MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN PRIMARIA E INICIAL

CARGO	HORAS RELOJ	HORAS CATEDRA	COMPATIBILIDAD
1 CARGO PEQUEÑO ESRN + 2 CARGOS MAESTRO ESPECIAL + 4 HORAS CATEDRA FUERA DE LA ESRN	9 HORAS RELOJ ESRN	13,5 HORAS CATEDRA ESRN + 20 HORAS CATEDRA (2 CARGOS ME PRIMARIA O INICIAL) + 4 HORAS CATEDRA	37,5 HORAS CATEDRA
1 CARGO MEDIO ESRN + 1 CARGO MAESTRO ESPECIAL + 3 HORAS CATEDRA FUERA DE LA ESRN	16 HORAS RELOJ ESRN	24 HORAS CATEDRA ESRN + 10 HORAS CATEDRA (1 CARGO MEPRIMARIA O INICIAL) + 3 HORAS CATEDRA	37 HORAS CATEDRA
3 CARGOS MAESTRO ESPECIAL + 7 HORAS CATEDRA CEM VESPERTINO- CET-CCT- CENS		30 HORAS CATEDRA ME PRIMARIA E INICIAL + 7 HORAS CATEDRA CEM VESPERTINO-CET-CCT- CENS	37 HORAS CATEDRA



OBSERVACIÓN: LAS HORAS CREADAS EN NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE MAESTROS ESPECIALES POR DEBAJO DE LAS 10 HORAS SE CONSIDERAN COMO HORAS CATEDRAS.-

COMPATIBILIDADES CON CARGOS DE PROFESOR DE LOS C.E.F.

CARGO	HORAS RELOJ	HORAS CATEDRA	COMPATIBILIDAD
1 CARGO PEQUEÑO ESRN + PROFESOR CEF + 9 HORAS CÁTEDRAS FUERA DE LA ESRN	10 HORAS RELOJ CEF + 9 HORAS RELOJ ESRN	15 HORAS CATEDRA CEF + 13,5 HORAS CATEDRA ESRN+ 9 HORAS CATEDRA	37,5 HORAS CATEDRA

COMPATIBILIDAD EDUCACIÓN SECUNDARIA Y NIVEL SUPERIOR

CARGO	HORAS RELOJ	HORAS CATEDRA	COMPATIBILIDAD
7 HORAS CATEDRA FUERA DE LA ESRN + 1 CARGO 20 HORAS RELOJ N.S	20 HORAS RELOJ NIVEL SUPERIOR	30 HORAS CATEDRA NIVEL SUPERIOR+ 7 HORAS CATEDRA EDUCACIÓN SECUNDARIA	37 HORAS CATEDRA
1 CARGO PEQUEÑO ESRN + 6 HORAS CATEDRA FUERA DE LA ESRN + 1 CARGO DE 12 HORAS RELOJ DE NIVEL SUPERIOR	9 HORAS RELOJ ESRN + 12 HORAS RELOJ NIVEL SUPERIOR	13,5 HORAS CATEDRA ESRN + 6 HORAS + 18 HORAS CATEDRA NIVEL SUPERIOR	37,5 HORAS CATEDRA

COMPATIBILIDADES NIVEL INICIAL-PRIMARIO- NIVEL SECUNDARIO- NIVEL SUPERIOR

CARGO	HORAS RELOJ	HORAS CATEDRA	COMPATIBILIDAD
1 CARGO MAESTRO ESPECIAL NIVEL INICIAL O PRIMARIO + 9 HORAS CATEDRA FUERA DE LA ESRN + 1 CARGO DE 12 HORAS RELOJ NIVEL SUPERIOR	12 HORAS RELOJ NIVEL SUPERIOR	10 HORAS MAESTRO ESPECIAL INICIAL O PRIMARIA + 9 HORAS CATEDRA CEM VESPERTINO + 18 HORAS CATEDRA NIVEL SUPERIOR	37 HORAS CATEDRA

- MAXIMO COMPATIBLE EN SEGUNDA VUELTA: 61 HORAS CATEDRAS SEMANALES CUANDO SE TRATE EXCLUSIVAMENTE DE HORAS CATEDRAS.-
- MAXIMO COMPATIBLE EN ESRN SEGUNDA VUELTA: 1 CARGO DE 25 HS RELOJ + 1 CARGO DE 16 HS RELOJ EN DIFERENTES TURNOS.
- MAXIMO COMPATIBLE EN SEGUNDA VUELTA: 1 CARGO DE 25 HORAS RELOJ ESRN + 24 HORAS CATEDRA FUERA DE LA ESRN.
- MAXIMO COMPATIBLE EN SEGUNDA VUELTA: 1 CARGO 9 HORAS RELOJ EN ESRN + 16 HORAS RELOJ EN ESRN + 24 HORAS CÁTEDRA FUERA DE ESRN.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO III – RESOLUCION N° 4400

Compatibilidades para cargos no docentes y/o actividad privada

- 1 CARGO PEQUEÑO ESRN (9 HORAS RELOJ) + 1 CARGO NO DOCENTE Y/O ACTIVIDAD PRIVADA; SIEMPRE QUE NO EXISTA INCOMPATIBILIDAD HORARIA.
- 15 HORAS CÁTEDRA FUERA DE ESRN + 1 CARGO NO DOCENTE Y/O ACTIVIDAD PRIVADA SIEMPRE QUE NO EXISTA INCOMPATIBILIDAD HORARIA.
- 1 CARGO NO DOCENTE Y/O ACTIVIDAD PRIVADA NO SERÁ COMPATIBLE CON CARGOS DIRECTIVOS.